

**INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-009-2023**

- Para** Decanos de Facultades, Centros y Sedes
Directores de Unidades Académicas y Sección Regional
Coordinadores de Posgrados
- Asunto** Instrucción sobre contenido presupuestario para el Proceso de Contrataciones Anualizadas de Personal Académico a plazo fijo para el 2024
- Fecha** 27 de octubre de 2023



MARCO JURÍDICO O DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE.

1. El adendum a la IV Convención Colectiva de Trabajo UNA-SITUN.
2. El Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional (RCLPA).
3. La circular UNA-R-CINS-15-2018, “Instrucción sobre los criterios de prioridad y gradualidad, según disponibilidad presupuestaria, para nombramientos que se requieren para todo el periodo académico de un año lectivo y la Unidad, Sección Regional y Sede que no cuenta con el contenido presupuestario”.
4. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-047-2021, del 11 de marzo de 2021, relacionado con el plan de acción en el marco de la sostenibilidad financiera de la institución que permita una distribución óptima de las jornadas académicas bajo los mecanismos de evaluación y la promoción de aquellas facultades, centros, sedes y sección regionales que impulsan el desarrollo nacional y regional.
5. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-252-2021 del 27 de setiembre de 2021.
6. Los acuerdos suscritos por la Rectoría y el SITUN 2021-2022, sobre acciones orientadas hacia una Estrategia de Bienestar Laboral de las personas trabajadoras de la Universidad Nacional (UNA).

ALCANCE:

La siguiente instrucción es de aplicación para todas las unidades académicas, facultades, centros, sedes y sección regional, dirigida a regular la realización de los nombramientos anualizados al personal

**INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-009-2023**

académico a plazo fijo en el 2024. Abarca a todo el personal académico nombrado a tiempo completo a plazo fijo y lo dispuesto en el artículo 17 del RCLA en el cumplimiento de al menos un cuarto de tiempo dedicado a la docencia.



INSTRUCCIONES:

1. Todas las unidades académicas, facultades, centros, sedes o sección regional que cuentan con el contenido presupuestario deberán:

1.1 Utilizar los recursos disponibles para los nombramientos anualizados del personal académico a tiempo completo, de acuerdo con el artículo 38 del RCLPA, con la siguiente prioridad:

1.1.1 Personas funcionarias exbecadas no propietarias, con compromiso de prestación futura de servicios.

1.1.2 Personas académicas que habían sido nombradas, de forma anualizada, en años anteriores, pero que, por razones de índole presupuestaria no fueron nombradas, de dicha forma, durante el presente año.

1.1.3 Personas académicas que serán nombradas de forma anualizada, por primera vez en el 2024, luego de priorizar los nombramientos académicos de las personas que se encuentran en los incisos 1.1.1 y 1.1.2, además de cumplir con los requisitos de contratación.

1.1.4 El superior jerárquico realiza la verificación de que se cumpla con los siguientes requisitos:

a. Justificación de la carga académica por asignar durante el año lectivo.

b. Para el caso de los institutos, debe asegurar que los académicos tendrán carga docente asignada (al menos 10 horas).

c. Las actividades docentes, de investigación o extensión por asignar deben estar formalmente aprobadas.



**INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-009-2023**

- d. Debe programar las vacaciones del funcionario por nombrar. En el caso de que no disponga de suficiente saldo de vacaciones, se definirá mediante un plan de trabajo, con seguimiento del superior jerárquico, en el período de receso institucional de fin y principio de año.
 - e. Priorizar los nombramientos anualizados en aquellas plazas presupuestadas a plazo fijo, no en las plazas por servicios específicos. Deberá hacer hincapié, ante el funcionario por nombrar, de las implicaciones cuando se trate de plazas por sustitución o comprometidas en el PFESA+ID 2023-2027.
 - f. Presentar la propuesta de nombramientos anualizados al Consejo Académico.
 - g. El Consejo Académico respectivo valora y aprueba los nombramientos anualizados mediante acuerdo, previa verificación de cumplimiento de los requisitos.
2. Si las unidades académicas, facultades, centros, sedes o sección regional, no cuentan con el contenido presupuestario para atender todos los nombramientos a tiempo completo en plazas a plazo fijo, en fechas distintas a las establecidas para el primer y segundo ciclo, conforme lo indica el artículo 38 del RCLPA, se procederá de la siguiente forma:
- 2.1 Se deben remitir las solicitudes completas a la Rectoría Adjunta, a más tardar el **8 de noviembre de 2023**, según el anexo (**sin excepción**). La carga académica que se deberá indicar para estos nombramientos de tiempo completo en plazas a plazo fijo puede ser solo en docencia, o bien, en docencia y Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA). El superior jerárquico es el responsable de revisar el plan de trabajo con actividades distintas de los cursos regulares y de verificar su cumplimiento. No se tramitarán solicitudes con información incompleta.
 - 2.2 La Rectoría Adjunta resolverá, a más tardar el **20 de noviembre de 2023**, conforme con los siguientes criterios de priorización:
 - a. Unidades académicas cuya distribución de jornadas es



**INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-009-2023**

mayoritariamente utilizada para la docencia y se le han venido otorgando las horas.

- b. La eficiencia en la ejecución del presupuesto laboral en los últimos dos años. Deberán remitir la justificación respectiva en caso de poseer horas sin ejecutar.

2.3 La Rectoría Adjunta tomará en cuenta las siguientes indicaciones:

- a. El envío de la información por parte de la persona superior jerárquica de la unidad académica, Centro de Estudios Generales, sedes y sección regional, se tomará como una declaración jurada de que los datos enviados son los correctos, de acuerdo con los requisitos establecidos en esta instrucción.
- b. Aquellas solicitudes que no contengan la información completa serán devueltas y quedarán sujetas a que las remitan nuevamente antes de que la Rectoría Adjunta realice el análisis.
- c. Los periodos que se consideran son del 01 al 28 de enero de 2024 y del 16 al 31 de diciembre de 2024 (tomar en cuenta que del 23 al 31 de diciembre de 2024 corresponde al asueto institucional).
- d. No podrán solicitarse horas para nombramientos por sustitución (Artículo 202 de la Convención Colectiva de Trabajo en donde se indica que dichos nombramientos se deben realizar por todo el período que se requiere sustituir y para ello se cuenta con las horas completas de la sustitución y el artículo 34 sobre los nombramientos por sustitución del RCLPA).

2.4 Si por razones de disponibilidad presupuestaria la Rectoría Adjunta no asigna la totalidad del presupuesto solicitado, será el Consejo de Unidad Académica el que defina cuáles contrataciones anualizadas atenderá, de acuerdo con lo establecido en el **punto 1**, de la presente instrucción.

2.5 Una vez que la Rectoría Adjunta le comunique la asignación de horas y su categoría, la unidad académica, Centro de Estudios Generales, sedes y Sección Regional Huetar Norte y Caribe deberán crear la o las plazas de la siguiente manera: tipo de



**INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-009-2023**

plaza “servicios específicos UNA”, origen “saldo de horas-para traslados de horas en ejecución”. Las horas aprobadas serán trasladadas en el **mes de enero de 2024**.



- 2.6 La unidad académica, Centro de Estudios Generales, sedes y Sección Regional Huetar Norte y Caribe deberán adjuntar, en el módulo de nombramientos de Sigesa, el plan de trabajo, avalado por el Consejo de Unidad, así como el acuerdo en donde se indique que la persona cumple con los requisitos para su nombramiento anualizado: carga académica completa desglosada por código presupuestario, número de plaza de donde se origina el nombramiento y su condición, entre otros.
3. En contrataciones por fracción de jornada en PPAA, para los cuales las unidades académicas, Centro de Estudios Generales, sedes y Sección Regional Huetar Norte y Caribe cuenten con la totalidad del contenido presupuestario una vez cubierta la docencia, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:
 - 3.1. En caso de mantenerse las mismas condiciones de nombramiento en los PPAA, según lo registrado en el Sistema de Información Académica (SIA) (independiente de su versión), se debe incluir la solicitud de nombramiento en el “módulo de avales” de Sigesa, a más tardar el **viernes 2 de diciembre de 2023**.
 - 3.2. En caso de que se requieran modificaciones laborales en los PPAA (jornada, responsable o participantes) inscritos en el SIA versión 1, éstas deberán incluirse desde el módulo de solicitud de cambios de este sistema y ser aprobadas por el Consejo de Unidad Académica antes del 25 de noviembre de 2023. Una vez aplicado el cambio en el SIA, se debe incluir la solicitud de nombramiento en el “módulo de avales de Sigesa”, a más tardar el **viernes 2 de diciembre de 2023**.
 - 3.3. En caso de que se requieran modificaciones laborales en los PPAA (jornada, responsable o participantes) inscritos en el SIA versión 2, se debe incluir la solicitud de nombramiento en el “módulo de avales de Sigesa”, a más tardar el **viernes 2 de diciembre de 2023**.
 - 3.4. En toda solicitud que se incluya en el “módulo de avales de

**INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-009-2023**

Sigesa”, se debe adjuntar el vínculo del AGDe del acuerdo de nombramiento del Consejo de Unidad Académica. El acuerdo de nombramiento debe incluir: nombre del participante, carga académica completa desglosada por código presupuestario, período de nombramiento, fuente de financiamiento y código SIA del PPAA (excepto actividades académicas y eventos formulados fuera del sistema), conforme se indica en el plan de trabajo.

- 3.5. En caso de que no cumpla los requisitos indicados en el punto anterior, la solicitud será denegada, en el respectivo módulo Sigesa, por la vicerrectoría correspondiente. La unidad académica deberá solventar el incumplimiento a más tardar el **viernes 2 de diciembre de 2023**.

3.6. La vicerrectoría correspondiente:

- a. Verificará que la información suministrada sea consistente con lo registrado en el SIA, versiones 1 y 2, en cuanto a vigencia de las iniciativas y jornadas asignadas, así como de personas a nombrar cuando corresponda (versión 1 del SIA) y procederá a dar el aval o a rechazar la solicitud, según se trate, en el “módulo de avales” de Sigesa.
- b. Tendrá plazo para autorizar el nombramiento, en el “módulo de avales de Sigesa”, hasta el **miércoles 7 de diciembre del 2023**.

4. Finalmente, se les solicita:

4.1. Formalizar los nombramientos anualizados y del I ciclo 2023 antes de ratificar los nombramientos de la II fase del III ciclo (curso de verano).

4.2. Canalizar sus consultas sobre esta circular, según se indica:

- Puntos 1 y 2 a la dirección electrónica margarita.mena.munoz@una.cr.
- Punto 3 a la dirección electrónica lcampos@una.cr.
- Módulo de nombramientos de Sigesa, al personal del Área Administración de las Remuneraciones y Gestión de la Información del Programa Desarrollo de Recursos Humanos



**INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-009-2023**

asignado a su unidad académica.

- 4.3 Tomar en cuenta el acuerdo del Consejo Universitario, señalado en el punto 4 del marco jurídico de esta instrucción, donde se le solicita a la Rectoría Adjunta que instruya a las unidades académicas sobre la importancia de que los nombramientos anualizados sean considerados con las jornadas laborales con que cuenta la Unidad, en el ejercicio de la planificación institucional.



Cordialmente,

Dra. Marianela Rojas Garbanzo
Rectora Adjunta

mmm/ajp

Adjunto: <https://agd.una.ac.cr/share/s/LC71R25qTMyo7H2x5b8DaQ>

Publicada en: oficiales@listserv.una.ac.cr
Entra en vigencia: A partir de su publicación
Conservada en: AGDe (Expediente de disposiciones normativas)

**INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-009-2023**

